



Asamblea General

Distr. general
30 de agosto de 2016
Español
Original: inglés

Décimo período extraordinario de sesiones de emergencia

Tema 5 del programa

**Medidas ilegales israelíes en la Jerusalén Oriental Ocupada
y el resto del Territorio Palestino Ocupado**

Carta de fecha 23 de agosto de 2016 dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Secretario General

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 6 h) de la resolución ES-10/17 de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 2006, tengo el honor de adjuntar a la presente un informe sobre la marcha de los trabajos de la Junta del Registro de las Naciones Unidas de los Daños y Perjuicios Causados por la Construcción del Muro en el Territorio Palestino Ocupado, de fecha 24 de junio de 2016 (véase el anexo).

Le agradecería que tuviera a bien señalar la presente carta y su anexo a la atención de los miembros de la Asamblea General.

(Firmado) **BAN** Ki-moon



Anexo**Carta de fecha 24 de junio de 2016 dirigida al Secretario General por los miembros de la Junta del Registro de las Naciones Unidas de los Daños y Perjuicios Causados por la Construcción del Muro en el Territorio Palestino Ocupado**

Tenemos el honor de adjuntar a la presente un informe sobre la marcha de los trabajos de la Junta del Registro de las Naciones Unidas de los Daños y Perjuicios Causados por la Construcción del Muro en el Territorio Palestino Ocupado, con el fin de que se transmita a la Asamblea General de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 6 h) de la resolución ES-10/17 de la Asamblea (véase el apéndice).

Solicitamos que el informe sobre la marcha de los trabajos se publique como documento oficial de la Asamblea General. Nuestros informes de 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015 se publicaron con las firmas [A/ES-10/455](#), [A/ES-10/498](#), [A/ES-10/522](#), [A/ES-10/598](#), [A/ES-10/599](#), [A/ES-10/658](#) y [A/ES-10/683](#), respectivamente.

<i>(Firmado)</i> Ronald Bettauer	<i>(Firmado)</i> Harumi Hori	<i>(Firmado)</i> Matti Pellonpää
Miembro de la Junta	Miembro de la Junta	Miembro de la Junta

Apéndice

Informe sobre la marcha de los trabajos de la Junta del Registro de las Naciones Unidas de los Daños y Perjuicios Causados por la Construcción del Muro en el Territorio Palestino Ocupado

1. La Junta del Registro de las Naciones Unidas de los Daños y Perjuicios Causados por la Construcción del Muro en el Territorio Palestino Ocupado (el “Registro de Daños y Perjuicios”) presenta este informe sobre la marcha de sus trabajos, correspondiente al período comprendido entre el 20 de junio de 2015 y el 24 de junio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 6 h) de la resolución ES-10/17 de la Asamblea General. Nuestros informes de 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015 se publicaron con las signaturas [A/ES-10/455](#) (2009), [A/ES-10/498](#) (2010), [A/ES-10/522](#) (2011), [A/ES-10/598](#) (2012), [A/ES-10/599](#) (2013), [A/ES-10/658](#) (2014) y [A/ES-10/683](#) (2015), respectivamente. Los informes sobre la marcha de los trabajos de la Junta y otros documentos básicos relacionados con la labor del Registro de Daños y Perjuicios se han publicado en el sitio web del Registro: www.unrod.org.
2. Durante el período que se examina, el Registro de Daños y Perjuicios siguió recogiendo, tramitando y examinando formularios de reclamación para su inclusión en el Registro de conformidad con el Reglamento para el Registro de Reclamaciones.
3. Desde que se inició en 2008, la campaña de divulgación se ha extendido a 254 comunidades que cuentan con unos 1.135.000 habitantes en las provincias de Yenín, Tubas, Tulkarem, Qalqiliya, Salfit, Ramala, Hebrón, Belén y Jerusalén. Se distribuyeron miles de carteles y folletos para informar a los posibles reclamantes de los requisitos para presentar una reclamación de inclusión en el Registro de Daños y Perjuicios. Además, durante el período sobre el que se informa, los encargados de la recepción de reclamaciones del Registro de Daños y Perjuicios celebraron más de un centenar de reuniones con gobernadores, alcaldes, concejos y posibles reclamantes en las zonas abarcadas por la campaña de divulgación. Asimismo, durante este período el Registro de Daños y Perjuicios organizó dos sesiones de formación especializada para alcaldes y funcionarios de concejos de las provincias de Belén y Jerusalén sobre los aspectos jurídicos y organizativos de la recepción de reclamaciones en sus comunidades.
4. Al 24 de junio de 2016, se habían recogido y remitido a la Oficina del Registro de Daños y Perjuicios en Viena 55.833 formularios de reclamación para el registro de daños y más de 900.000 documentos justificativos. Se han llevado a cabo las actividades de recepción de reclamaciones en las nueve provincias afectadas, a saber, Tubas, Yenín, Tulkarem, Qalqiliya, Salfit, Hebrón, Ramala, Belén y Jerusalén. El proceso de recepción de reclamaciones en Belén y Jerusalén se encuentra en una etapa avanzada.
5. A partir del 24 de junio de 2016, la Junta decidió incluir en el Registro la mayoría o la totalidad de las pérdidas consignadas en 21.765 formularios de reclamación y excluir 771 formularios de reclamación en los que ninguna de las pérdidas consignadas se conformaba a los criterios de admisibilidad, por lo que el número total de reclamaciones sobre las que se había tomado una decisión ascendía a 22.536.

6. Durante el año pasado, la Oficina del Registro de Daños y Perjuicios mantuvo un ritmo acelerado en la tramitación de los formularios de reclamación. Sin embargo, pese a la labor diligente y abnegada de la secretaría y el intenso quehacer de la Junta, hay una diferencia considerable entre el número de formularios de reclamación recibidos y tramitados por la Oficina de Viena.

7. Desde la presentación de su último informe, la Junta ha celebrado cuatro reuniones en Viena para examinar los formularios de reclamación traducidos, tramitados y examinados por el personal de la Oficina. En 2015, la Junta se reunió del 14 al 18 de septiembre y del 30 de noviembre al 4 de diciembre; y en 2016, del 7 al 11 de marzo y del 20 al 24 de junio. En las cuatro reuniones, la Junta examinó y decidió incluir en el Registro la mayoría o la totalidad de las pérdidas consignadas en 833, 762, 783 y 1.249 formularios de reclamación, respectivamente. En sus reuniones de septiembre, noviembre-diciembre, marzo y junio, la Junta decidió no incluir en el Registro 14, 5, 14 y 31 formularios de reclamación, respectivamente, ya que ninguna de las pérdidas indicadas en ellos cumplía los criterios de admisibilidad establecidos en el Reglamento del Registro de Daños y Perjuicios.

8. Los formularios de reclamación examinados durante el período al que se refiere el presente informe contenían 2.921 reclamaciones de la categoría A (pérdidas agrícolas), 578 reclamaciones de la categoría B (pérdidas comerciales), 122 reclamaciones de la categoría C (pérdidas residenciales) y 252 reclamaciones de la categoría E (pérdidas de acceso a servicios).

9. A la hora de examinar las reclamaciones, la Junta continuó aplicando los criterios de admisibilidad, de conformidad con el artículo 11 del Reglamento del Registro de Daños y Perjuicios. En vista del poco tiempo de que disponía y del gran número de reclamaciones por pérdidas consignadas en los formularios de reclamación que se presentaron para su examen por el personal de la Oficina, la Junta siguió empleando técnicas de muestreo, según lo dispuesto en el artículo 12 3) del Reglamento. Durante las cuatro reuniones que abarca el presente informe, los miembros de la Junta examinaron en detalle alrededor del 10,28% de las reclamaciones por pérdidas consignadas en los formularios que se le habían presentado para su examen. Como se indica en el informe de la Junta de 2012, el Director Ejecutivo del Registro consultó oficiosamente a un estadístico con relación a la metodología de muestreo; este nivel de muestreo se encuentra dentro de los parámetros de fiabilidad de la estadística. Las reclamaciones que no reunían los criterios de admisibilidad fueron excluidas del Registro o devueltas a los interesados para que aportaran aclaraciones.

10. En informes anteriores de la Junta se señalaron algunas de las cuestiones examinadas y de las decisiones adoptadas durante el período anterior. A continuación se presentan algunas de las cuestiones abordadas y de las decisiones tomadas por la Junta durante el período que se examina:

a) Reducción en el valor de la tierra: la Junta decidió que podrían incluirse reclamaciones por la reducción del valor de la tierra en los casos en que esta se vea afectada físicamente por la construcción del Muro, es decir, que el Muro esté construido sobre la tierra o que esta sea adyacente al Muro;

b) La Junta decidió que los documentos de los estudios topográficos, normalmente emitidos por agrimensores privados autorizados a petición de los propietarios, podían considerarse documentos oficiales en los casos en que tuvieran

un sello oficial. Todos los documentos oficiales se evaluarán al determinar la extensión de tierra que se registre;

c) Variaciones mínimas en la extensión de las parcelas en distintos documentos oficiales: la Junta decidió que cuando existiera una diferencia mínima en la extensión de una parcela asentada en diferentes documentos oficiales, y la extensión declarada de la parcela coincidiera con uno de los documentos oficiales, se registraría la extensión declarada;

d) Cobro de deudas anteriores a la construcción del Muro: la Junta decidió que la falta de pago de las deudas contraídas antes de la construcción del Muro no debería considerarse normalmente consecuencia de su construcción, dado que: i) el pago aún podía efectuarse mediante cheque o de otro modo; ii) los reclamantes aún podían tomar medidas legales para cobrar sus deudas; y iii) sería difícil para un reclamante demostrar que ha habido falta de pago y que esta fue consecuencia de la construcción del Muro;

e) Otras pérdidas anteriores a la construcción del Muro: la Junta decidió excluir las pérdidas ocasionadas en los casos en que el ejército israelí había utilizado la tierra para sus vehículos y tanques años antes de que comenzara la construcción del Muro, dado que no tenían una conexión cercana con esta;

f) Desvío del Muro: en los casos en que por el desvío del Muro las tierras que anteriormente se encontraban entre la Línea Verde y el Muro hubiesen quedado del lado del Muro correspondiente al Territorio Palestino Ocupado, la Junta decidió que aún podía haber pérdidas continuas tras el desvío, dado que tal vez fuera necesario rehabilitar las tierras o que estas ya no fueran adecuadas para el uso que se les daba anteriormente.

g) Equipo agrícola: la Junta decidió que podrían incluirse las pérdidas de equipo de gran tamaño que no pudiera trasladarse fácilmente al lado del Muro correspondiente al Territorio Palestino Ocupado y que, en general, debería excluirse el equipo transportable, como las herramientas, que sería razonable suponer que podría trasladarse;

h) Gastos de reasentamiento adicionales: la Junta decidió incluir las reclamaciones por gastos adicionales de servicios públicos y alimentos relacionados con el reasentamiento de los reclamantes, que fueron causados por la construcción del Muro y en los que los reclamantes no habrían incurrido de no ser por esta;

i) Acceso a los bienes básicos: como se señaló en el párrafo 12 i) de su informe de 2012, la Junta decidió que, en general, las reclamaciones basadas únicamente en el costo adicional de la vida eran demasiado especulativas como para ser inscritas. Sin embargo, la Junta decidió que la situación difería en los casos en que una comunidad estaba rodeada por el Muro y habían aumentado los gastos para transportar los bienes básicos de un lado del Muro al otro, se habían impuesto cuotas y faltaban fuentes alternativas viables. En esos casos, la Junta decidió registrar las reclamaciones por el aumento de los gastos de los hogares producido por la restricción del acceso de esas comunidades a esos bienes como consecuencia de la construcción del Muro.

11. Al igual que en ocasiones anteriores, la Junta expresa su agradecimiento a la Autoridad Palestina y al Comité Nacional Palestino para el Registro de Daños y Perjuicios por su indispensable cooperación, así como a los gobernadores, alcaldes y

concejales por el apoyo prestado en muchos aspectos prácticos, sin el cual no habrían prosperado las actividades de divulgación y recepción de reclamaciones. El Gobierno de Israel sigue considerando que toda reclamación por daños y perjuicios causados por la construcción del Muro se debe dirimir por la vía del mecanismo israelí establecido. En la práctica, el Director Ejecutivo del Registro de Daños y Perjuicios mantiene contactos constructivos con las autoridades israelíes competentes y, durante el período que se examina, la Oficina del Registro de Daños y Perjuicios no tuvo ningún problema en lo que respecta al acceso, el envío de materiales requeridos o la expedición de los visados necesarios. En ocasiones, la situación de la seguridad obstaculizó las actividades de recepción de reclamaciones.

12. La Junta del Registro de Daños y Perjuicios observa con beneplácito la satisfactoria cooperación con los organismos y oficinas de las Naciones Unidas con presencia sobre el terreno en el Territorio Palestino Ocupado, como se prevé en el párrafo 14 de la resolución ES-10/17 de la Asamblea General. La Junta agradece de manera particular la contribución eficiente y tangible de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos en materia de logística, adquisiciones, recursos humanos y financieros y gestión en apoyo del Registro. Durante el período que se examina, el Registro de Daños y Perjuicios también siguió aprovechando el asesoramiento y la asistencia del Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos y la cooperación con el Departamento de Asuntos Políticos.

13. Las actividades de divulgación y recepción de reclamaciones en el Territorio Palestino Ocupado, de cuya realización se ocupan diez encargados de la recepción de reclamaciones, se financiaron con contribuciones voluntarias de 21 donantes. Los Gobiernos de Arabia Saudita, Argelia, Austria, Azerbaiyán, Bélgica, Brunei Darussalam, Finlandia, Filipinas, Francia, Jordania, Kazajstán, Malasia, Malta, Marruecos, Noruega, los Países Bajos, Qatar, Suiza y Turquía, así como la Comisión Europea y el Fondo de la Organización de Países Exportadores de Petróleo para el Desarrollo Internacional, han donado más de 6,4 millones de dólares. Cabe mencionar que tanto varios gobiernos como el Fondo han hecho donaciones al Registro de Daños y Perjuicios en dos o más ocasiones.

14. La Junta expresa su agradecimiento a esos donantes por proporcionar la financiación y el apoyo político que hacen posible la aplicación de las disposiciones de la resolución ES-10/17 de la Asamblea General. No obstante, los recursos disponibles en la actualidad se agotarán a fines de junio de 2016, lo que hace dudar de que puedan continuar las actividades de recepción de formularios de reclamación en el Territorio Palestino Ocupado.

15. La Junta encomia la labor diligente y abnegada del personal de la Oficina del Registro de Daños y Perjuicios.

16. La Junta del Registro de Daños y Perjuicios continuará presentando informes periódicos.

Miembros de la Junta del Registro de Daños y Perjuicios
Viena, 24 de junio de 2016